



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-429-2022-1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO NÚMERO SSCDMX-DGAF-429-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ANATOMÍA PATOLÓGICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX”, ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL “ÁREA TÉCNICA” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, LA C. ARIANA CORTES PÉREZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, “EL GCDMX” Y “EL PROVEEDOR”, CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGAF-429-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ANATOMÍA PATOLÓGICA, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO” EN EL CUAL QUEDÓ ESTABLECIDO EN SU CLÁUSULA TERCERA COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN, UN MONTO A EJERCER DE \$599,708.11 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 11/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.
2. QUE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE “EL CONTRATO” SE ACORDÓ QUE, “CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES...”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUBSECUENTE “LA LEY”.
3. MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/3130/2022 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-038-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO Y CON LA FINALIDAD DE CONCRETAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS MEDIANTE LA REQUESICIÓN 084/2022, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ANATOMÍA PATOLÓGICA, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, REQUIRIÓ A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS; EL DICTAMEN TÉCNICO DE LOS INSUMOS REFERIDOS A ESA ADJUDICACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS OBSERVACIONES HECHAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES DEL PROCEDIMIENTO ANTES REFERIDO, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.
4. CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO SSCDMX/SPSMI/DMTI/STI/JUDEILI/1411/2022, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EMITÓ EL DICTAMEN TÉCNICO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ANATOMÍA PATOLÓGICA, EN EL CUAL SE DETERMINA QUE PARA LA PARTIDA 6, CLAVE SAICA 080.265.SS01 (CUBREOBJETOS DE VIDRIO No. 1, CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 22 X 22 MM., UNIDAD DE MEDIDAD, CAJA CON 100 PIEZAS). SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN EN CAJA CON 200 PIEZAS, GENERANDO LA CLAVE SAICA 080.265.0515-1, SUGERIDA POR “EL PROVEEDOR” EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-038-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, YA QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

BJHM/JCTM/ACB/PLC



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-429-2022-1

- 5. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE LA ELABORACIÓN DE “**EL CONVENIO**” MODIFICATORIO AL CONTRATO **SSCDMX-DGAF-429-2022**, A FIN DE PRECISAR EL AJUSTE EN LA CLAVE SAICA, UNIDAD DE MEDIDA Y MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”.

DECLARACIONES

I. “EL GCDMX” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR “**EL GCDMX**” EN “**EL CONTRATO**”.
- I.2 DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REQUIERE MODIFICAR “**EL CONTRATO**”, EN LOS TÉRMINOS Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD INDICADO EN EL “**ANTECEDENTE 5**” DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- II.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES INDICADAS EN “**EL CONTRATO**”, Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- III.1 EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTARON EN “**EL CONTRATO**”, LAS CUALES SE RATIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- III.2 MANIFIESTAN QUE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN IGUAL SIGNIFICADO DEL QUE SE LES CONCEDIÓ EN “**EL CONTRATO**”.
- III.3 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR “**LA LEY**”, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.
- III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS EN ÉL PLANTEADOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA PARTIDA 6, CLAVE SAICA 080.265.SS01 DEL ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), Y LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - MODIFICACIONES A LOS ANEXOS DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE LO PACTADO POR “**LAS PARTES**”, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DE “**LA LEY**” Y EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE “**EL CONTRATO**”, SE MODIFICA EL ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), CLAVE SAICA 080.265.SS01 Y LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, PARA QUEDAR:

BJHM/JCTM/ACB/PK4



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-429-2022-1

ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA)

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ANTES DE IVA
6	080.265.SS01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO No. 1, CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 22 X 22	CAJA CON 100 PIEZAS	CORNING	243	\$75.00	\$18,225.00

AJUSTE:

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ANTES DE IVA
6	080.265.0515-1	CUBREOBJETOS DE VIDRIO No. 1, CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 22 X 22	CAJA CON 200 PIEZAS	CORNING	122	\$149.38	\$18,224.36

TERCERA. - MONTO

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE “EL GCDMX” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ANATOMÍA PATOLÓGICA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO A EJERCER DE \$599,707.36 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 36/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. CONDICIONES SUBSISTENTES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN “EL CONTRATO” Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LO PACTADO EN “EL CONTRATO”, SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

SEXTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN “EL CONTRATO”, SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

BJHM/JCTM/ACB/PEL

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900. Ciudad de México.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-429-2022-1

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR “EL PROVEEDOR”

C. ARIANA CORTES PÉREZ
APODERADA LEGAL DE “COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED, S.A. DE C.V.”

“ÁREA DE ASISTENCIA”

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“ÁREA ASISTENCIA”

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO”

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR DE GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

BJHM/JCTM/ACB/PLC



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-429-2022-1

“ÁREA TÉCNICA”

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MÉDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL PRIMER CONVENIO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ANATOMÍA PATOLÓGICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA “COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED, S.A. DE C.V.”

~~BJHM/JCTM/ACB/PL~~

